

PRÁCTICAS ADIVINATORIAS ENTRE LOS MORISCOS¹

NURIA MARTÍNEZ DE CASTILLA MUÑOZ
Universidad Complutense (Madrid)

Uno de los temas más tratados por los moriscos en sus manuscritos aljamiados (es decir, aquellos escritos en castellano habitualmente en caracteres árabes, con unas particularidades lingüísticas propias) es el dedicado a las prácticas adivinatorias y las creencias populares. El objetivo de este artículo es presentar una tipología de estas prácticas adivinatorias entre los moriscos partiendo de textos documentados en manuscritos aljamiados, especialmente en la versión morisca de *El libro de las suertes*, cuyo origen es un tratado árabe de adivinación, que intentaré insertar dentro de la tradición mágica precedente y coetánea. La razón por la que desarrollaré mi análisis a partir de la documentación encontrada en manuscritos aljamiados es porque, aunque en su mayor parte sean inéditos y poco conocidos, aportan información de primer orden, al tratarse de testimonios directos de los últimos musulmanes en la Península; es decir, sabemos cómo eran, cómo actuaban o en qué creían a través de sus propias opiniones y vivencias, no por lo que interpretaban y contaban los cristianos.

Muchos estudiosos apuntan que los tratados de adivinación gozan de una gran difusión y popularidad entre los musulmanes, puesto que mientras que estos no tienen una prohibición expresa a este tipo de prácticas, no ocurre lo mismo entre los cristianos.² Sin embargo, esta opinión habría que matizarla cronológica y contextualmente, puesto que en los libros sagrados nos encontramos ejemplos como los que indico a continuación:

«No debe un pueblo consultar a sus dioses y a sus muertos sobre la suerte de los vivos, para conocimiento y testimonio?» (Isaías VIII, 19-20). «Oh, los que creéis! No preguntéis por las cosas que, si se os enseñasen, os dañarían [...]. Antes que vosotros, un pueblo las preguntó, e inmediatamente se hizo infiel» (Corán V, 101-102).

¹ Este artículo fue redactado durante el período de disfrute de una beca postdoctoral concedida por la Fundación CajaMadrid en enero de 2005.

² Alberto Alonso Guardo, «Los *Prenostica Socratis Basilei*», en Enrique Montero Cartelle y Alberto Alonso Guardo, *Los «Libros de las suertes» medievales: las Sortes Sanctorum y los Prenostica Socratis Basilei. Estudio, traducción y edición crítica*, Madrid, CSIC, 2004, pág. 120. Karl I. Kobbervig también alude a la no prohibición por parte de las autoridades islámicas frente a las cristianas: «Los libros de suertes, en cambio, merecían una triple condenación por parte de las autoridades eclesiásticas españolas: se los consideraba característicos del Islam, estaban escritos en letras árabes [...], y semejantes obras, aun aquellas basadas en la Biblia, estaban prohibidas desde hacía mucho tiempo entre los cristianos» (*El libro de las suertes. Tratado de adivinación por el juego de azar*, Madrid, Gredos, 1987, pág. 32). La opinión de que estos *libros de suertes* se consideraban característicos del Islam y de que una de las razones por las que estaban mayormente condenados era por la utilización del alifato debería ser revisada puesto que, como veremos más adelante, hay *libros de suertes* en castellano y latín en el siglo XVI.

Lo que no cabe duda es que las creencias populares remontan a los comienzos de las sociedades. La tradición apunta a la época sumeria como origen de las técnicas adivinatorias, pero toda la documentación indica que su desarrollo, perfeccionamiento, especialización y nomenclatura proceden de época acadia.³ Ya en el Egipto Medio, el pueblo deposita en algunos templos billetes u ostracas con una serie de preguntas dirigidas al dios. Los temas eran recurrentes: «¿Cómo podré curarme?», «¿El alcalde vendió la vaca?», «¿Puedo salir de viaje?», «¿Debo casarme?», entre otros.⁴ Preguntas muchas de ellas que nos resultan tan familiares también a principios del siglo XXI, tan lleno de rápidos acontecimientos, cambios, catástrofes, desconciertos, inseguridades y miedos. Hoy nos preguntamos: ¿por qué le ha tenido que tocar a ella siendo tan joven? ¿Me volverá a querer? ¿Si dejo mi trabajo, conseguiré encontrar otro de las mismas características? ¿Cuándo podré comprarme un piso? ¿Cuál es el mejor momento para cogerse las vacaciones? La diferencia fundamental entre entonces y ahora es que las preguntas se han desacralizado. En el Antiguo Testamento queda reflejado que se hacían consultas directas al dios. Así, en el libro de los Reyes (II, 1, 2), el rey de Israel Ocozías dice a sus mensajeros: «Id a consultar [...] al dios de Efron si curará esta mi enfermedad». O David consulta a Yahveh: «¿Subiré contra los filisteos, les entregarás mis manos?». A lo que Este responde: «Sube. Ciertamente les entregaré en tus manos» (II Samuel, 5, 19). Pero la pregunta a veces se hace a través de unos objetos, cuya combinación ofrece la respuesta, siempre avalada por la divinidad, y que tiene que ser interpretada por un experto. Así, parece que había fichas, flechas o discos grabados con letras, que daban la respuesta a la pregunta del demandante, con la interpretación del Sumo Sacerdote; a veces se utilizan elementos de tipo contrario, al estilo del «cara y cruz» de una misma moneda, como parece ser el manto del Sumo Sacerdote (I Samuel 23, 9 y ss. y 30, 8). Menos ligado a los templos y de carácter más popular son las preguntas y respuestas a través de astrágalos y dados. Pero en todo caso, la adivinación, el juego o la consulta a los dioses parecen ser todos elementos de una acción social cuyos significados no eran tanto profanos como sagrados.

En la Edad Media peninsular, había una tipología muy amplia de métodos de adivinación y, en concreto, de libros de suertes. Etimológicamente, la palabra «suertes» –que viene del latín *sors*, *sortis*– significa ‘pequeño trozo de madera utilizado para responder a una serie de preguntas realizadas al oráculo o que se echaría para decidir la elección de una serie de cargos’.⁵ En la Edad Media habitualmente se les llama *Sortes Sanctorum* o *Sortes Apostolorum*, entre otras denominaciones concretas, haciendo alusión al carácter santo de las Escrituras en el primer caso, o a las Epístolas del Nuevo Testamento en el segundo.

Sabemos de diferentes tipos de *Suertes* en la Edad Media.⁶

- a) Las «Suertes bíblicas». Para este tipo de *suertes*, se consulta un texto bíblico al azar mediante la *apertio libri* y se interpretan las primeras palabras que se ofrecen a la vista. Se utiliza habitualmente para la elección de canónigos, obispos (Sulpicio Severo, a finales del siglo IV), o incluso reyes,⁷ y también para decidir la vocación religiosa de futuros santos. Esta consulta de un texto bíblico tiene su origen en la Antigüedad, a través de las *suertes de Homero* u *homéricas*; de *Virgilio* o *virgilianas*, consideradas la voz de la divinidad, aunque desde testimonios muy tempranos ya está documentado el uso de los textos sagrados para dejar hablar a la divinidad. Mientras que en la Edad Media se sustituyen las *sortes Vergilianae* por las *biblicae*, en el Renacimiento se vuelve la vista de nuevo a las *virgilianas*.

³ Rodolfo Gil Grimau, *Teoría y práctica mágicas en la Arabia preislámica II*, tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Autónoma, 1981, pág. 647.

⁴ Gil Grimau (1981), pág. 574.

⁵ Alfred Ernout y Antoine Meillet, *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des mots*, Paris, Klincksieck, 1985, 4ª ed.

⁶ Enrique Montero Cartelle y Alberto Alonso Guardo ofrecen una amplia información sobre este tema en su obra citada.

⁷ Como queda reflejado en la *Historia francorum* de Gregorio de Tours (IV, 16) haciendo referencia a la elección del rey merovingio Cramno (véase Montero y Alonso (2004), pág. 15).

- b) Los *Brevia*. Este procedimiento, que suele complementar al tipo visto en el punto anterior, es decir, a las «Suertes bíblicas», consiste en la utilización en el altar de una serie de fichas (*brevia*) o tablillas que negaban o aprobaban lo que se les consultaba. De este tipo de suertes se ha encontrado un paralelo en las suertes populares de Egipto en los siglos III-IV.⁸
- c) Las *Sortes Sanctorum*. A pesar de su nombre, mantienen, frente a lo que hemos visto anteriormente, cierto carácter laico. Son colecciones de respuestas que se eligen por algún sistema de azar, y que proporcionan una contestación a la demanda del solicitante. Hay dos tipos: colecciones dirigidas y colecciones libres. Entre las colecciones dirigidas, las preguntas se circunscriben a temas específicos, y parecen tener un precedente griego.⁹ Dado el carácter popular y, en muchos casos, banal de las contestaciones, la colección de respuestas fue sometida a un proceso de «sacralización» creando vínculos con los Evangelios con el objetivo de dotarlas de alguna autoridad.

Por otro lado, están las colecciones libres, que implican que cada demandante puede hacer la pregunta que desee, sin tener que ajustarse a un modelo temático previo. El testimonio más antiguo documentado data del siglo X. En los textos latinos de las *suertes*, cada una llevaba una numeración, lo que implicaba la necesidad de que hubiera algún sorteo. Habitualmente se elegían los dados.

Ejemplos de libros de suertes que reúnen una colección de respuestas «dirigidas» los encontramos en el ms. 3857 del fondo Rodríguez Marín de la Biblioteca del CSIC (reg. 58.836), fols. 25r-54v; el *Libro del juego de las suertes*, de Valencia, 1528; en el legajo AHN 97, núm. 16 y en el manuscrito BNE 8245, todos ellos en castellano menos el del Archivo Histórico, que está en latín, aunque, al parecer, son todos del siglo XVI.¹⁰ Del siglo XVII, conservamos el *Libro del oráculo* en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza (ms. 363, *olim* 145).

Pese a lo que ocurría en los textos latinos, las variantes entre las diferentes copias moriscas de *El libro de las suertes* son mínimas. En la tradición aljamiada conservamos cuatro testimonios que pertenecen a dos versiones árabes diferentes, aunque en ambos casos se trata de colecciones de respuestas «libres». Por un lado, los testimonios atribuidos a Ibn Ġa'far ibn Muḥammad ibn 'Alī ibn Ṭālib¹¹ y, por otro, los traducidos del libro de Ḍu-l-Qarnayn.¹²

El *Libro de las suertes* recogido en uno de los manuscritos albergados hoy en el CSIC, el J XXII,¹³ está incluido en un volumen titulado *Libro de los dichos maravillosos*, que es un compendio de supersticiones moriscas probablemente del siglo XVI, fecha coincidente con los manuscritos cristianos vistos anteriormente, lo que indica la gran proliferación de este tipo de literatura en este momento, a pesar de su prohibición. En este tratado de las *suertes* –según la definición de Julián Ribera y Miguel Asín en su catálogo sobre los manuscritos aljamiados de la Junta, «se explica el medio de averiguar el resultado favorable o adverso que tendrá cualquier asunto o empresa que se va a emprender».¹⁴ Es un texto prácticamente idéntico (con tan solo pequeñas variantes lingüísticas) que

⁸ Montero y Alonso (2004), pág. 19.

⁹ Montero y Alonso (2004), pág. 21.

¹⁰ Estudiados por Rosa Navarro Durán (ed.), *Libro de las suertes*, Madrid, CSIC, 1986. En este volumen edita el manuscrito de la BNE 8245, que es una versión ampliada del CSIC 3857.

¹¹ Recogidos en J XXII, 291r-323v y BNE 5300, 1r-140r. El primero fue editado por Ana Labarta, *Libro de dichos maravillosos. Misceláneo morisco de magia y adivinación*, Madrid, CSIC/ICMA, 1993, págs. 103-16.

¹² Recogidos en J XXVI, 84r-140r y T19, 133r-155r. Ambos textos están recogidos en una edición sinóptica de Kobbervig (1987), págs. 67-114, y el segundo también se edita desde un punto de vista semipaleográfico y crítico (con grafía regularizada) en mi tesis doctoral inédita, *Edición, estudio y glosario del manuscrito aljamiado T19 de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Universidad Complutense, 2004, págs. 425-48 y 646-65. Conservamos un original árabe del *Libro de las suertes* de Ḍu-l-Qarnayn en BNE 4935, que traduce Kobbervig en su obra citada, págs. 139-60.

¹³ Denominado con una «jota» porque la Junta para Ampliación de Estudios –desde 1939 CSIC– compró todos los manuscritos encontrados en Almonacid de la Sierra a finales del siglo XIX.

¹⁴ Julián Ribera y Miguel Asín, *Manuscritos árabes y aljamiados de la Biblioteca de la Junta*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1912, pág. 103.

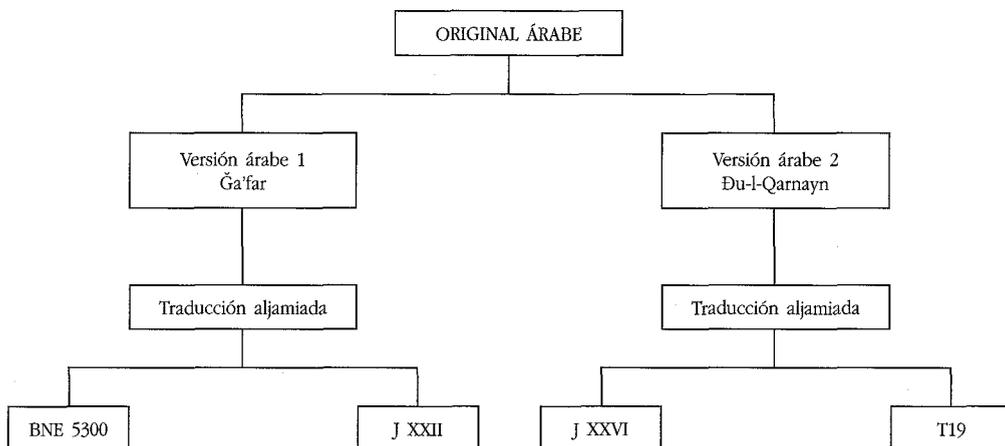


Fig. 1.

el que presenta el manuscrito BNE 5300, por lo que ambos parecen copiar de un mismo código aljamiado, que a su vez es traducción de un original árabe, atribuido a Ibn Ġa'far. El *Libro de las suertes* se conserva completo en el código de la Biblioteca Nacional, y sería su único contenido de no ser por la receta para hacer tinta negra que se añadió en una de las guardas. El destinatario de estas *suertes* es todo aquel que quiera «mercar y vender, y para el caminar, y para el casar, y para todo lo que querrá que sea en obediencia de Allah, *‘azza wa ġalla* [engrandecido y glorificado sea], teniendo para voluntad ada Allah». ¹⁵

Este compendio parece estar directamente relacionado con las *Sortes Sanctorum* ya tratadas. Se trata de un sistema de adivinación mediante una colección de respuestas libres que se apoyan en el texto sagrado del Corán «libro verídico», como se denomina en estos manuscritos. El procedimiento es el siguiente: el demandante escribe en cuatro caras de una tablilla sendas letras en árabe: ا ب ج د (A B Ġ D) y tira la tablilla tres veces para intentar saber qué es lo que debe hacer relacionado con la situación que le preocupa, pero «nunca sobre un caso más de una vez, aunque te importunen» (BNE 5300, 292v). Cada vez que el solicitante tire la tablilla, quedará una de las letras en la parte superior. Una vez completadas la combinación de las tres letras necesarias, el solicitante podrá ir a buscar la respuesta al *Libro de las suertes*, en donde se encuentran las sesenta y cuatro posibilidades resultantes de las combinaciones de las cuatro letras en grupos de tres. El demandante encontrará respuesta a su petición en este compendio, si Dios quiere, pudiendo ser esta buena o desfavorable (*nabiċ*). Es esta dicotomía la que hace que las contestaciones, en su mayoría ambiguas, tengan validez desde el momento en el que el demandante tiene confianza absoluta en la divinidad. Y es que, al igual que lo que pasa en las *Sortes Sanctorum* medievales cristianas, «la vida espiritual, el consejo para el bien, la oración a Dios, etc. llena por completo el sentido de estas *sortes*». ¹⁶

La estructura de la respuesta es bipartita: en la primera parte, en árabe, se incluye un pasaje coránico, mientras que en la segunda encontramos una contestación más popular y directa en aljamiado, a modo de comentario de las aleyas incluidas en la parte inicial. Estos comentarios presentan una estructura paralelística para todas las respuestas, que es la siguiente: siempre comienza por «Pues tú, oh demandante», y se expone a continuación la petición genérica del solicitante; tras el conector «pues» o la conjunción «y», se incluye un consejo de actuación al respecto. Al final de

¹⁵ BNE 5300, 1r-v y J XXII, 291v.

¹⁶ Montero y Alonso (2004), pág. 29.

este párrafo, en la mayoría de los casos se hace una invocación a Dios, de la siguiente forma: «Si quiere Dios, ensalzado sea», «Y Dios con su secreto es más sabidor», «Y Dios es l'ayudante», «Y Dios es más sabio» o «Y Dios conoce lo secreto», entre otras. Por tanto, en las respuestas ofrecidas se representa el vaticinio y un breve comentario ético que indica el carácter doctrinal del tratado.

Así, por ejemplo:

BAĠ. Buena.

[En árabe:] Su texto, ensalzado sea [haciendo, evidentemente, alusión al texto sagrado, al Corán:] «Cuando venga el auxilio de Dios, así como el éxito, y veas que los hombres entran en masa en la religión de Dios, entonces ¡celebra las alabanzas de tu Señor y pide su perdón! Es indulgente.¹⁷

[En aljamiado:] Pues tú, ye demandante, Allah te defenderá de tus enemigos y dará Allah desallida a tú d'este fecho; pues alégrate y ten plazer, qu'en ello hallarás todo bien y descanso, *si Dios quiere, ensalzado sea*.¹⁸

O bien:

BĠA. Desfavorable

[En árabe:] Su texto, ensalzado sea: «O creen que no Nos enteramos de sus secretos y confidencias? ¡Claro que Nos enteramos! Y Nuestros enviados, junto a ellos, toman nota».¹⁹

[En aljamiado:] Pues tú, ye demandante, sepas que en este fecho no ay a tú bien ninguno en él; y dexarlo es mejor que hazerlo; pues escoge para tu persona otro menos d'esto, y encomiéndate a Allah, y guiarle á al bien, *si Dios quiere, ensalzado sea*.²⁰

En cuanto al contenido, tal y como también pasaba en los *libros de suertes* cristianos, estos manuscritos aljamiados, aunque estén apoyados de alguna forma en versículos coránicos, no tenían como objetivo la elección de un rey o un obispo, como sí lo eran las *Sortes biblicae* o los *Brevia*, sino que se utilizaban para dar solución a problemas de la vida diaria.

La versión del *libro de las suertes* documentada en los manuscritos de la otra tradición textual, cuyo original árabe se atribuye a ʿĪsā b. Qarnayn, es también un repertorio de respuestas libres, pero en este caso menos sacralizadas, al no partir directamente de textos coránicos. Sin embargo, antes de echar las suertes hay que hacer una serie de oraciones y encomendarse a la ayuda divina, invocación que no aparece en la traducción de las suertes de Ibn Ġāfar. El procedimiento para el uso del libro como método de adivinación es muy similar al que presentaban los manuscritos que acabamos de ver, con la diferencia de que, en esta ocasión, en vez de letras en árabe son puntos y números y se menciona la existencia de un intermediario que ayuda al solicitante a encontrar la respuesta adecuada; es a este destinatario a quien va dirigido el libro. De este modo, tanto en T19 (de la Real Academia de la Historia de Madrid) como en J XXVI encontramos lo siguiente:

Pues para echarlas [suertes], harás un palico cuadrado pequeño y largo [aquí encontramos una descripción más específica que en la otra tradición] [...]. Pues cuando te vendrá algún demandante para que se las eches, pues dale el palo en su mano y dile que nonbre su menester, teniendo el palo en su mano. Y cuando aquello, rogarás con este adua. Y desque abrás acabado de rogar, echarás el palico tres vezes, y conocerás lo que saldrá en la primera y en la segunda y en la tercera vez por orde[n]. Y búscalo en los capítulos siguientes, y hallarlo as si querrá Allah, alto y noble.

Y no mires en el menester que demandarás más de una vez, y no tornes a e[ch]ar la suerte otra vez sobre aquel caso [como también se decía en los manuscritos del otro autor]. Y cuando querrás, rogarás, tomarás el palico de su mano, y suplica ada Allah (*taʿālā*) con este adua: «[...] Señor Allah, yo te demando ayuda sobr'ello por tus nonbres los linpios apurados en que salga a mí este menester. Y nónbralo por tu juzgo, y tu poderío, y tu grandeza sobre lo que querrás del bien y buena ventura, que Tú eres Allah [...]. Y ello es que no sabe el secreto sino Tú.

Y echarás el [p]a[l]ico.²¹

¹⁷ El Corán, azora CX, según la traducción de Julio Cortés, Barcelona, Herder, 1986.

¹⁸ J XXII, 296r.

¹⁹ Corán XLIII, 80.

²⁰ J XXII, 298r-v.

²¹ T19, 133v-34v.

En estos textos atribuidos a ʿDu-l-Qarnayn, ausentes de citas coránicas, el carácter ético se ofrece a través de la comparación de la situación del demandante con otras similares, tomadas en buena parte de las colecciones de apólogos y ejemplos medievales, como *El conde Lucanor*, *Las mil y una noches* o *El libro de los engannos et los asayamientos de las mujeres*, que parece ser traducción libre del *Sindibād*, de origen indio.²² Estas respuestas son mucho más populares y más esclarecedoras que las que se ofrecen en la otra tradición textual.

Así, por ejemplo:



¡Ye demandante! Tu demanda es como un pescador que echa su red en el río y carga de peces, y al sacar de la red [no] salen {sale} todos sino uno, y él, por despecho, tómallo y échalo en la calle. Y viene uno por la tarde y toma el peç, y cuando lo abre halla en el vientre del peç una piedra preciosa de muy grande valor, y tómalala, y házese rico con ella; y el pescador no ubo ningún provecho. Así es el fecho que tú demandas por él. Tú abrás el trabajo y otro llevará el provecho; y tú lo quieres, y él no se ahaze a tú ni ay bien a tú en ello. Pues déxale y busca otro partido.²³

Podemos concluir diciendo que las *Sortes* eran una manifestación de religiosidad popular, alejada en mayor o menor medida de la norma eclesiástica, y que es una de las diferentes técnicas adivinatorias desarrolladas desde la Antigüedad por la necesidad del hombre de entender su contexto natural, sociológico, político y religioso. Esta confianza depositada en la divinidad a través de las respuestas encontradas en estos códices está directamente relacionada entre los moriscos con la importancia de la oración y de seguir los preceptos religiosos, conceptos tan reiterados en los manuscritos aljamiados, porque era una de las formas más eficaces de mantener cohesionada a la comunidad ante las adversidades, a la vez que esta era alentada en la esperanza de una vida mejor.²⁴ A pesar de las prohibiciones (se prohíbe el *libro de las suertes* en cualquier lengua en el Índice de Valdés 1559, de Pío IV 1564, del General Quiroga 1583 y de Sixto V 1590), es indudable que en los reinos peninsulares del XVI estos volúmenes tenían gran popularidad en diferentes lenguas.

²² Kobbervig (1987), págs. 18-19.

²³ T19, 154r-v.

²⁴ Para un desarrollo mayor sobre este tema, véase mi artículo «Cohesión y control: la oración de los moriscos a través del ms. T19 (RAH). Documentos escogidos», en *Actas del IX Simposio Internacional de Mudejarismo Mudéjares y moriscos. Cambios sociales y culturales (12-14 de septiembre de 2002)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2004, págs. 165-79.